



Humedal Contao: Tribunal Ambiental ordena revisar denuncias contra centro salmonero

Posted on Octubre 23, 2026

El Tercer Tribunal Ambiental determinó que la Superintendencia del Medio Ambiente no justificó suficientemente el archivo de denuncias por posibles impactos de un centro de cultivo de salmones en Hualaihué. La resolución obliga a revisar los antecedentes, pero no establece que exista daño ambiental ni ordena sancionar a la empresa.

La comunidad de **Contao, en la Región de Los Lagos**, consiguió que el Tercer Tribunal Ambiental ordenara a la **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** revisar nuevamente las denuncias relacionadas con un centro de cultivo de salmones cercano al humedal ubicado en la desembocadura del río Contao.

El fallo acogió parcialmente una reclamación presentada por la **Agrupación Eco Voluntarios de Hualaihué**, que cuestionó la decisión de la SMA de archivar, en julio de 2025, las denuncias contra el proyecto vinculado a **Salmones Austral**.

La sentencia, dictada en septiembre de 2026, concluyó que la autoridad ambiental no fundamentó suficientemente por qué descartó posibles impactos no previstos sobre el humedal y su entorno. Además,

constató que la SMA no respondió expresamente a la solicitud de medidas urgentes presentada por los denunciantes.

Las denuncias apuntan a posibles impactos de la salmonicultura

El centro de cultivo cuenta con una **Resolución de Calificación Ambiental (RCA) otorgada en 2009** y se encuentra a unos 200 metros del humedal, en la comuna de Hualaihué.

Las denuncias plantearon posibles efectos asociados al **arrastre de sedimentos, fecas y alimento no consumido** desde las instalaciones de cultivo hacia el ecosistema cercano.

La agrupación recurrió al tribunal después de que la SMA archivara los antecedentes. A juicio de los denunciantes, la información técnica disponible no permitía descartar que la actividad generara efectos distintos de los considerados durante la evaluación ambiental original.

Al revisar el caso, el tribunal encontró diferencias entre algunos parámetros utilizados en la evaluación del proyecto y aquellos incorporados posteriormente en las modelaciones técnicas. Estas inconsistencias impedían descartar razonablemente la hipótesis de posibles impactos no previstos.

Por ello, determinó que la SMA debía explicar de manera fundada por qué esos antecedentes permitían cerrar las denuncias o, en su defecto, por qué no correspondía realizar nuevas diligencias de fiscalización.

La SMA deberá volver a pronunciarse

La resolución ordena **retrotraer el procedimiento administrativo** para que la Superintendencia analice nuevamente los antecedentes y se pronuncie de forma expresa y fundamentada sobre las denuncias y la solicitud de medidas urgentes y transitorias.

Estas medidas pueden utilizarse para abordar situaciones que requieren una respuesta preventiva de la autoridad ambiental. En este caso, la comunidad había solicitado su aplicación para resguardar el humedal.

Sin embargo, el tribunal **no ordenó cerrar el centro de cultivo, aplicar medidas urgentes ni iniciar un procedimiento sancionatorio contra la empresa**. Esas decisiones deberán ser evaluadas por la

SMA a partir de los antecedentes revisados.

La sentencia tampoco establece que el humedal haya sufrido un daño ambiental comprobado. Lo que cuestiona es que la autoridad archivara las denuncias sin justificar suficientemente por qué descartaba los posibles impactos planteados.

La protección del humedal queda pendiente de la revisión

El caso vuelve a poner en discusión la fiscalización de proyectos de **salmonicultura cercanos a ecosistemas sensibles** y la capacidad de las autoridades para responder a denuncias de las comunidades.

Para los habitantes y organizaciones que impulsaron la reclamación, la decisión judicial permite que los antecedentes vuelvan a ser examinados y que la SMA deba explicar su determinación.

El próximo paso corresponde a la autoridad ambiental, que deberá revisar los antecedentes técnicos y resolver de manera fundada si procede realizar nuevas diligencias o adoptar medidas adicionales.

Mientras tanto, la eventual afectación del **humedal Contao** y la necesidad de medidas de protección siguen pendientes de evaluación.

El Maipo